

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

*El pago, por adelantado y en Santander*

*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre .....	85,00
Trimestre .....	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		
467	Circular número 21. Recordando a todas las Corporaciones Locales el cumplimiento de lo dispuesto sobre el empleo de artículos de fabricación española en las obras e instalaciones .....	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		
467	Anunciando el concurso para cubrir en propiedad plazas de peones camineros .....	
<b>“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”</b>		
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		
468	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Santander .....	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
468	Distrito Minero .....	
469	Distrito Forestal .....	
469	Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo .....	
469	Jefatura de Puertos .....	
469	Jefatura de Obras Públicas .....	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		
470	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	
470	Ayuntamiento de Cabuérniga .....	
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>		
470	Providencias judiciales .....	
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		
471	Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Valdáliga, Reocín y Juntas Vecinales de Caranceja, La Busta y Solórzano .....	
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>		
474	Depósito Franco .....	
474	Caja de Ahorros .....	

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER CIRCULAR NUMERO 21

Recuerdo, a todas las Corporaciones Locales a quienes pueda afectar, el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre empleo exclusivo de artículos de fabricación española en las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general que efectúen, no autorizándose por el Ministerio de Comercio importación de ninguna materia con destino a referidas Corporaciones, a no ser que, previamente, por el Ministerio

de Industria, se determine la excepción prevista en los tres únicos casos enumerados en el artículo 10 de la citada Ley.

Santander, 23 de abril de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOSE ELORZA ARISTORENA**

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

**Concurso para cubrir en propiedad cincuenta y tres plazas de peones camineros**

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el Concurso que se tramita, al efecto



de cubrir en propiedad cincuenta y tres plazas de peones camineros, según convocatoria publicada en este «Boletín Oficial», correspondiente al día 26 de febrero último, la Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria que celebró el día 12 del actual, acordó admitir a los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas y que son los siguientes:

- Don Nin Rodríguez García.
- Don Pedro Callejo Díez.
- Don Manuel Sainz Crespo.
- Don Ramón B. López Romillo.
- Don Manuel Gandarillas Miranda.
- Don Luis Conde San Juan.
- Don Aureliano Marcos Gutiérrez.
- Don Jesús Santander Ruiz.
- Don José M. Fernández Santander.
- Don Juan Sainz Aspiazu.
- Don César García Hazas.
- Don José Manuel Diego Cobo.
- Don Alfonso Mazo Mazo.
- Don Antonio Díaz Díaz.
- Don Luis Rueda Pila.
- Don Marcelino Sainz-Pardo Güemes.
- Don Mariano Iglesias Ruiz.
- Don Angel Fernández Mirones.
- Don Pedro Isla Villalante.
- Don Leopoldo Verrire Cueto.
- Don Marcelino Gutiérrez Ruiz.
- Don Valentín Llata Poncela.
- Don Ramón Fernández Gutiérrez.
- Don Benito Díaz Solano.
- Don Arturo Rivero Ruiz.
- Don Luis Rucabado Palacio.
- Don Valetín Señas Rojo.
- Don Joaquín Gómez Iglesias.
- Don Manuel Sainz Sainz.
- Don Jesús Cos San Miguel.
- Don Crescencio López Allende.
- Don Daniel Díez Rodríguez.
- Don Vidal Losey Sigler.
- Don Jesús San Juan Rábago.
- Don Pedro García Castro.
- Don Vicente Gutiérrez González.
- Don Aurelio Rodríguez González.
- Don Andrés Colina San Pedro.
- Don Angel Ruiz Gómez.
- Don José Cacicedo Granda.
- Don Benjamín García Posada.
- Don Angel Díaz Solano.
- Don Jesús Varona Gutiérrez.
- Don Salvador Varona Gutiérrez.
- Don Eduardo Fernández Peña.
- Don Edelmiro Vallejo Díez.

- Don José Manuel Ortiz Albo.
- Don Raimundo Pascua Cruz.
- Don José López Lierno.
- Don Fernando Zorrilla Gutiérrez.
- Don Ernesto Gómez Gómez.
- Don Fidel Cacicedo Granda.
- Don Emilio Castanedo Presmanes.
- Don Juan Sainz Alacano.
- Don Juan Manuel Sainz Pardo.
- Don Luis Crespo Sainz.
- Don Federico Fernández Lasarte.
- Don Segundo Cruz Zorrilla.
- Don Aurelio López Cuesta.
- Don Víctor Lanza Arce; y
- Don Serafín Vallines Gutiérrez.

Queda eliminado del Concurso el solicitante don Adolfo de la Peña Hoyos, por tener cumplidos 67 años, y no compensar el exceso del límite máximo de la edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, como se dispone en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Santander, 24 de abril de 1962. — El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Santander en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo — Pesetas
Ampuero .....	5. <sup>a</sup> .....	16.000
Castro Urdiales .....	3. <sup>a</sup> .....	22.000
Santander .....	1. <sup>a</sup> .....	30.000
Torrelavega .....	2. <sup>a</sup> .....	25.000

La anterior clasificación surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1959.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de abril de 1962.) 156

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Miguel Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo esta-

blecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado «Sorpresa», número 15.986, solicitado por don Pedro Ansorena Garret y don Ramón Gutiérrez Pereda, vecinos de Treto y Ramales, con 225 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes deno-

minados de «Cubieja de la Sierra de Astraña», del término municipal de Soba, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de hormigón con un hierro clavado en el centro, situado encima de la peña denominada «Mortero Cicho», al lado de



la sima del mismo nombre, en el paraje antes mencionado.

Desde el punto de partida a la primera estaca, en dirección Este, se medirán 750 metros; de la primera a la segunda, Norte, 1.500 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 1.500 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 1.500 metros, y de la cuarta al punto de partida, Este, 750 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 225 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 17 de abril de 1962.  
El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del vigente Reglamento de Montes, de fecha 22 de febrero de 1962, se hace saber que recibido el expediente de deslinde del monte número 334 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Cuesta y Troncos», de la pertenencia de los pueblos de Cosío y Rozadio, del Ayuntamiento de Rionansa, he dispuesto se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares, o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante el segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de represen-

tantes a dicho acto, y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellos la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Santander, 25 de abril de 1962.  
El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Don Luis Cuevas Cuevas, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo.

Hace saber: Que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad, para oír reclamaciones; el padrón de la cuota sindical, para el sostenimiento de la misma, correspondiente al año de 1962.

Al mismo tiempo, se señala para el cobro de las cuotas en período voluntario del 10 de mayo al 30 de noviembre del año en curso, y a partir de esta fecha, por la vía de apremio, en la forma reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillorigo, 19 de abril de 1962.—  
El jefe de la Hermandad, Luis Cuevas.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

##### Concesiones

«Orconera Iron Ore Company, Limited» solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una marisma, situada en la margen izquierda de la ría de Solía, entre los parajes de Solía número 2 y Morero, para su relleno con los fangos procedentes del lavado de minerales de hierro.

Se trata de un terreno de superficie irregular, de forma alargada, en dirección Este-Oeste y de una extensión de 41.580,00 metros cuadrados, lindando por el Sur, con

el cauce de la ría de Solía, y por el Norte, con los malecones de la llamada «Marisma de Altuna» y marismas de Solía 2.<sup>a</sup>, otorgadas a don José Mac Lennan por R. O. de 17 de noviembre de 1890 y transferidas posteriormente a la Compañía peticionaria «Orconera Iron Ore Company, Limiter»; en su extremo Este con el arroyo de salida de la marisma de Morero, y en el Oeste, con el terraplén de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Jefatura, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 21 de abril de 1962.  
El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que, en este término municipal, han sido ocupados con motivo de las obras de construcción de la carretera de acceso al Aeropuerto de Parayas desde el Sardinero-Sección Segunda, General Dávila-Cuatro Caminos-Trozo único, se ha fijado el día 18 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, para verificar dicho pago en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Santander, a presencia del señor alcalde y señor secretario de la Corporación Municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Santander, 21 de abril de 1962.  
El ingeniero jefe (ilegible).



**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA****Edicto**

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción pende pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 171-61, seguida por el delito de aborto, contra María Luisa Vicenta Martínez Allende, casada y vecina de esta villa, calle La Verde, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de descuento, públicamente y por término de ocho días, para lo cual se señala el día dos de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de su mañana.

Una máquina de coser, «Alfa», sin número y en buen estado de funcionamiento.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y a la hora que anteriormente se dice, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dicha máquina de coser está tasada pericialmente en la suma de mil quinientas pesetas.

Dado en Santoña a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de instrucción, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

147

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 166 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

Acordada por el Ayuntamiento la enajenación directa de la parcela existente en el sitio de «Sovalle», con arreglo al artículo 100 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto, se halla de manifiesto, en Secretaría, el expediente, durante dicho plazo.

Cabuérniga, 18 de abril de 1962. El alcalde, Isidro de Cos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 66 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER****Cédula de citación**

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en virtud de escrito presentado por doña María Fernández Muñiz, en petición de que se le faculte para separarse provisionalmente de su cónyuge, don Angel Cobo Pérez, cuyo paradero se ignora, se dictó con esta misma fecha el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., por ante mí, el secretario, dijo: Que accediendo a lo interesado en el escrito origen de estas actuaciones, debía decretar y decretaba la separación provisional de los cónyuges doña María Fernández Muñiz y don Angel Cobo Pérez, fijando como residencia de aquella, en tanto subsista tal separación provisional, el domicilio que se fija en el indicado escrito, o sea, el piso 1.º derecha de la casa número 4 de la calle de Vía Cornelia, de esta capital, confiando a la misma la custodia de sus dos hijas, menores de 7 años, llamadas María de los Angeles y María Elena Cobo Fernández.

Se prescinde de hacer declaración alguna en cuanto a las ropas, enseres y muebles que ha de recibir la esposa para ella y las hijas del matrimonio cuya custodia le ha sido confiada, por cuanto que las mismas, según tiene manifestado, se encuentran en poder. Y se prescinde, igualmente, de asignar auxilio económico alguno a dicha solicitante, para la subsistencia de la misma y de las hijas del matrimonio que le han sido confiadas, teniendo en cuenta la renuncia momentánea hecha y que el marido no concurrió a la citación que le fue practicada.

Y adviértase a ambos cónyuges que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.885 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las medidas precedentes decretadas, quedarán sin efecto si en el plazo de treinta días no se acredita la interposición de la demanda de separación ante el Tribunal Eclesiástico competente o en cuanto se justifique su inadmisión.

Notifíquese esta resolución a

ambos cónyuges, verificándose la del esposo por medio de cédulas de las que se fijará una en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otra en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta capital, de que yo, el secretario, doy fe.—Jesús Porras.—Ante mí, Francisco Jainaga.—Rubricados.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación del referido auto a don Angel Cobo Pérez, expido la presente en Santander a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado por Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales sobre administración de bienes, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado adherido a la apelación, don Delfín Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Vega de Villafufre, representado en esta instancia por el procurador don Leoncio Hernando García, y defendido por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y de la otra, como demandados-apelantes, don Martín y doña Gumersinda Güemes Pérez, mayores de edad, casado y soltera, vecinos de Montilla del Palancar y Santibáñez, representados en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, y defendidos por el letrado don Aurelio Gómez Escolar y figurando también como demandados cualesquiera otra persona,



desconocida, en residencia ignorada, declarados en rebeldía, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, dictó el juez de primera instancia de Villacarriedo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Martín y doña Gumersinda Güemes Pérez, contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Villacarriedo, en los autos a que se contrae el presente rollo en veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, aun rechazando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, articulada oportunamente por los hoy recurrentes, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta contra los últimos por el actor don Delfín Rábago Fernández, absolviendo de la misma a los demandados, revocando la resolución apelada; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en ninguna de las dos instancias. Cúmplase lo prevenido en los artículos descientos ochenta y dos y descientos ochenta y tres de la Ley ritueria civil, respecto a los demandados desconocidos y en ignorado paradero, no comparecidos ante este Tribunal; haciéndose la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Enrique Rodríguez Laxin. — Francisco Torrealba. — Juan Manuel Orbe. — Roberto Hernández. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 431 pesetas.

Antonio Oporto Obregón, de 27 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 350 de 1961, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. — Una firma ilegible. 149

Don José Buitrogo Marín, juez de instrucción, en funciones, de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 10 de 1962, por daños en accidente de circulación, en el cual tengo acordado citar a don Francisco Jervilla Juárez, como propietario del vehículo accidentado, matrícula BB-400, Belga, marca Mercedes Benz, modelo 180-56, con residencia en Rue Du Pont Des Arches, 2, Liege (Bélgica), para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado y ofrecerle el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el sumario de referencia, haciéndosele tal ofrecimiento por medio del presente edicto.

Dado en Castro Urdiales a 17 de abril de 1962.—El juez, José Buitrogo Marín.—El secretario (ilegible). 148

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Goiri Sainz, número 42 por la Sección Cuarta de Recluta, para el reemplazo de 1958, se ha instruido expediente justificativo para acredi-

tar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Jesús Goiri Lanza, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Goiri Lanza, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Goiri Lanza, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María Goiri Saiz.

El repetido Jesús Goiri Lanza, es natural de Santander, hijo de José y María, y cuenta 52 años de edad.

Santander, 19 de abril de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Salas Landazábal, número 85 del Reemplazo de 1958, por la sección 4.ª de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, don Ramón Constantino Salas Irulegui, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Ramón Constantino Salas Irulegui, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Constantino Salas Irulegui, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Salas Landazábal.

El repetido Ramón Constantino Salas Irulegui, es natural de Santander, hijo de Constantino y de Pilar, y cuenta 44 años de edad.

Santander, 19 de abril de 1962.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.



Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Carlos Trueba Peña, número 157 por la Sección Tercera de Recluta, del Reemplazo de 1958, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Carlos Trueba García, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Carlos Trueba García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Carlos Trueba García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Carlos Trueba Peña.

El repetido Carlos Trueba Peña es natural de Arredondo (Santander), hijo de Gregorio y de Francisca, de profesión jornalero y nació el 19 de septiembre de 1908.

Santander, 21 de abril de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada en 28 de marzo de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Contribuir con la cantidad de cinco mil pesetas a la suscripción abierta para el homenaje de despedida que se proyecta tributar al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, administrador apostólico de esta Diócesis.

Agradecer a don Emilio Gil Cacho, director general de la S. A. Aviación y Comercio, los buenos deseos expresados por el mismo para la reanudación de los servicios aéreos con Santander.

Trasladar a la Comisión de Cultura oficio de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, en relación con subvenciones a la Casa de Cultura «Menéndez Pelayo», de esta ciudad.

Trasladar a la Asesoría Jurídica sentencia dictada por la Sala de

lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en incidente de previo y especial pronunciamiento promovido por la Real Sociedad de Tennis, en orden a la ejecución de la sentencia dictada en juicio interdictal y en relación con la finca denominada «El Palomar».

Trasladar al Negociado de Policías, B., T. y S., anuncio abriendo información pública con motivo de haber sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de transporte de viajeros por carretera entre Miranda de Ebro (Estación) y Santander (Estación).

Trasladar al Negociado de Personal y Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas, Decreto del Ministerio de Trabajo, por el que se reajustan la afiliación y cotización a la Seguridad Social.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras, Decretos del Ministerio de la Vivienda sobre viviendas de renta limitada y subvencionadas.

Conceder la Ayuda de Natalidad al funcionario don Basilio Gomarín.

Autorizar a Edificios Feygón la construcción de un edificio en un solar sito entre las calles de Isabel II, Calderón de la Barca y Castilla, quedando pendiente la determinación de arbitrios.

Autorizar a doña Joaquina Alonso Cuevas la elevación de tres plantas sobre el edificio existente en la travesía de San Simón, número 21.

Autorizar a la Cooperativa de Viviendas Nuestro Hogar para construir un grupo de viviendas de renta limitada subvencionada en Vía Cornelia.

Autorizar a don Antonio Rumayor Camus, la construcción de una vivienda subvencionada en Cueto.

Autorizar a don Agustín Camus Alonso para construir una vivienda subvencionada en Cueto, barrio de Cueto.

Autorizar a doña Valentina Helguera Falagán la construcción de un edificio de cuatro viviendas subvencionadas en Cueto, Barrio Bellavista.

Autorizar a don José Toca Cubas y doña Ramona Ruiz Carravilla, la construcción de una vivienda subvencionada con almacén, en San Román.

Autorizar a don Juan Sotillo Se-

rrano la construcción de una vivienda subvencionada en Peñacastillo, barrio de Adarzo.

Autorizar a don Benito Barón Rodríguez la construcción de una vivienda en Monte, barrio de San Miguel.

Autorizar a don José Luis Peredo Ruiz la construcción de una vivienda y sótano en La Albericia.

Autorizar a don Alfonso Yllera para realizar obras de reforma de su chalet, en La Magdalena.

Autorizar a la señora viuda de Vegas para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la calle de Cádiz.

Declarar la no existencia de responsabilidad para los arquitectos municipales que han intervenido en el expediente incoado a nombre de don José Angulo de la Lastra, concediéndole licencia de construcción en el Paseo del General Dávila.

Obligar a don Bonifacio Saiz, que ha construido un edificio en La Albericia, sin ajustarse a la licencia municipal, a alinear dicha edificación al justo lindero que corresponde, ya que ha ocupado parte de vía pública.

Aprobar las relaciones de facturas formulada por la oficina interventora.

Expresar a don Miguel del Río Cabrera, depositario de estos fondos municipales, el pésame corporativo con motivo del reciente fallecimiento de su hermano.

Felicitar al ilustre santanderino don Fernando Rodríguez Pérez por su nombramiento de director general de Puertos.

Felicitar al Ilmo. señor don Pedro de Escalante y Huidobro por su reciente nombramiento para desempeñar la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial.

Que por la Comisión de Personal se estudie la posibilidad de amortizar el mayor número posible de plazas de comadronas de la Beneficencia Municipal.

Autorizar una permuta entre dos funcionarios municipales para el percibo del anticipo reintegrable que concede este Ayuntamiento para adquisición de viviendas.

Aprobar contratos para el aseguramiento contra incendios de varios inmuebles de propiedad municipal que no tenían cubierto este riesgo.

Aprobar moción de la Alcaldía en relación con la celebración de



las tradicionales Ferias de Santiago Apóstol.

Santander, 31 de marzo de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesonés y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de abril de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Librar la cantidad necesaria para proceder al reintegro de un nuevo Libro Oficial para transcribir las Resoluciones de la Alcaldía.

Lamentar no poder acceder a lo solicitado por el Patronato de Casas para Funcionarios de la Administración de Justicia, ya que este Ayuntamiento carece de terrenos adecuados para la construcción de viviendas por dicho Patronato.

Pasar a la Comisión de Policías, Beneficencia, Transportes y Sanidad, proyecto de Reglamento Nacional de los Servicios de Transporte de Viajeros en vehículos automóviles turismo de alquiler, para su estudio.

Pasar a la misma Comisión, a los efectos procedentes, escrito del señor director del Instituto Nacional del Libro Español, interesando se den facilidades a los librerías para que puedan situarse en la vía pública el día 23 del actual, con motivo de la Fiesta del Libro.

Que por la Oficina Municipal de Turismo se envíen las publicaciones solicitadas por el Hogar Castellano-Leonés, de Barcelona.

Adquirir papeletas para una rifa benéfica organizada por la Asociación Valenciana de Sordomudos.

Contestar a los escritos de la Real Academia de la Historia, de Madrid, y de la Dirección General de Administración Local, que el expediente incoado en relación con el destino que ha de darse al solar resultante del derribo del edificio conocido por «Casa de los Juzgados», en la Plaza de las Atarazanas, de esta ciudad, ha sido remitido a la Dirección General de Urbanismo, con el ruego de que emita su autorizada opinión sobre este problema.

Pasar al Negociado Administrativo de Obras, orden del Ministerio de la Vivienda, referente a la con-

cesión de licencia municipal en las viviendas de protección estatal.

Trasladar al mismo Negociado otra Orden de citado Ministerio, por la que se regula la constitución de las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Trasladar al Negociado de Personal y Oficina Interventora, Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se dictan normas de aplicación de la Ley 4/1961, de 19 de abril, por la que se dispone que los haberes correspondientes a los médicos titulares de primera y segunda categorías, se hagan efectivos con cargo al presupuesto general del Estado.

Trasladar a la Oficina Interventora resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Pasar al Negociado de Policías, Beneficencia, Transportes y Sanidad Orden del Ministerio de Hacienda por la que se refunden y completan las normas que regulan la Cédula de Identificación Fiscal de Automóviles.

Trasladar al Negociado de Personal y Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimientos de Aguas Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se da nueva redacción al artículo 53 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa.

Aprobar las bases para la provisión por concurso restringido de una plaza de capataz de Bomberos y otra de subcapataz del mismo Cuerpo.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por el señor administrador del Mercado de la Esperanza, correspondientes al mes de febrero.

Volver a la Comisión de Personal liquidaciones de atrasos a dos funcionarios para que sean tratadas juntamente con las que han de practicarse a los vigilantes de arbitrios.

Desestimar la reclamación promovida por la S. A. Construcciones Ibañez contra una cuota girada a la misma por tasa de equivalencia sobre el piso 2.º derecha de la casa número 16 de la calle de San José.

Conceder un donativo a la Delegación Católica Española de Migración para atender a los exilados cubanos.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Compañía del F. C. Cantábrico, S. A., contra acuerdo de 28 de febrero último, que desestimó su petición para que se excluyera de la tasa de equivalencia, del arbitrio de plusvalía, para el trienio 1956-58, unos terrenos de la zona de Maliaño.

Autorizar a don Antonio Navedo para reformar el chalet número 91 de la Avenida de los Infantes.

Autorizar a don José Luis del Río Camus la construcción de una casa en Peñacastillo, Camarreal.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reforma de los jardines del Paseo de Pereda.

Aprobar una moción de la Comisión de Obras y Reconstrucción proponiendo la aplicación de las normas señaladas por la Dirección General de Correos, para la instalación de casilleros postales domiciliarios.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la Oficina Interventora.

Designar en propiedad, para el desempeño de la plaza de jefe de naves y pesador del Matadero a don Angel Maestegui Echezarreta, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición celebrado a tal efecto.

Aprobar la Memoria relativa al Control de la Beneficencia Municipal, una vez finalizada la segunda revisión de cartillas de aquella Beneficencia y abonar las horas extraordinarias trabajadas por varios funcionarios, con motivo de aquella revisión.

Fijar las retribuciones que han de percibir, en concepto de horas extraordinarias, los funcionarios que están realizando las operaciones de rectificación del padrón de vecinos de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961.

No acceder a lo solicitado por los capataces del Servicio Municipal de Bomberos para que contribuya este Ayuntamiento con el 50 por 100 del coste de un aparato de televisión para ser instalado en el Parque de aquel Servicio.

Aceptar, provisionalmente, para su elevación a la aceptación del Ayuntamiento pleno, previo informe del Patronato del Museo Municipal de Bellas Artes, la generosa donación hecha por su autor don



Luis García Bustamante, de un cuadro al óleo, retrato de don Marcelino Menéndez Pelayo.

Poner en vigor la Cartilla Municipal para efectuar las revistas anuales en el Censo de Revisión y Requisa de vehículos y ganado, para movilización militar, previo el pago por cada interesado de la cantidad de 3,15 pesetas, en un sello municipal, con arreglo a lo dispuesto en la correspondiente ordenanza de exacciones.

Santander, 7 de abril de 1962.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, las cuentas del presupuesto municipal ordinario, de valores independientes y auxiliares y de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 14 de abril de 1962.—El alcalde, Agustín Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790, número 2 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario de 1961 y la de administración del patrimonio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión respectiva, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdáliga a 21 de abril de 1962. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitaciones y suplementos de créditos número uno, en el presupuesto de 1962, con cargo al superávit del ejercicio de 1961, para el pago de aten-

ciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y, en su caso, de reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Reocin a 17 de abril de 1962.—El alcalde, V. Sánchez.

#### JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

##### Bando

El presidente de esta Junta Vecinal de Caranceja,

Hace saber: Que la Junta Vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda; advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal, y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Caranceja a 16 de abril de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal, Benjamín Díaz.

#### JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

Aprobado por esta Junta Vecinal el nuevo presupuesto ordinario para el año 1962, con las modificaciones que la Asesoría provincial aconsejó introducir en el que anteriormente se había aprobado, se pone de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Solórzano, 15 de abril de 1962. El presidente de la Junta Vecinal, Roque Sainz.

#### JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Busta, 13 de abril de 1962.—El alcalde, Pedro Gutiérrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### DEPOSITO FRANCO

A partir del día 5 de mayo próximo, se pagará por el Banco de Santander, el interés de 5 por 100, libre de impuestos, acordado por el Consorcio, para el año 1961.

Santander, 26 de abril de 1962. El ingeniero, Antonio Lamera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 32,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas números 47.564 y 462, ésta de Bezana, a efectos reblamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER